



# Resolución Jefatural

**Nº 253- 2012 - INDECI**  
**28 de Setiembre 2012**

**VISTOS:** El Oficio Nº 462-2012-GR PUNO/P de fecha 30.MAR.2012, y el Oficio Nº 970-2012-GR PUNO/P de fecha 27.JUN.2012 del Gobierno Regional de Puno, el Informe Técnico Nº 036-2012-INDECI/DNPE/EPEFT del 03.AGO.2012, el Informe Técnico Nº 036-2012-INDECI/14.0 del 07.AGO.2012, y el Memorandum Nº 627-2012-INDECI/14.0 del 28.SET.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2012, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico - científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Puno remitió tres (03) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, referidas a la solicitud para el alquiler de maquinaria para la recuperación de transitabilidad de la vía afectada Rosaspata - Comunidad de Ñapa afectados las progresivas 4+800 al 4+910 y 6+200 al 6+470 por las lluvias torrenciales, evento ocurrido los días 25, 26 y 27 de febrero del 2012, del camino vecinal Rosaspata -

Parcialidad de Ticani tramo 1+155 km al 1+455 km de la vía afectado por la lluvias torrenciales ocurrido los días 26 y 27 de febrero del 2012, así como del Camino Vecinal Comunidad de San Antonio de Esquerica Sector - Ancocarca - Quelloquello del tramo (km. 3+350) al tramo (km. 3+550) (desborde del Río Huayllacuyo) del Distrito de Rosaspata, Provincia de Huancané, Departamento de Puno por la presencia de lluvias torrenciales, ocurrido el 5 de marzo del 2012;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, asimismo el numeral 16.3 del artículo 16° de la citada Directiva, señala que la Entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, en virtud de los convenios que suscriban u otros documentos que sustenten las transferencias financieras. Asimismo, la entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI, es responsable del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de los mismos;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 036-2012-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente describe la situación de nexo causalidad: magnitud de los daños, actividad requerida, componentes, metas, presupuesto, programación y calendario de ejecución, según señalan en las fichas técnicas que a consecuencia de las fuertes precipitaciones pluviales del 25, 26 y 27 de febrero y 05 de marzo del 2012, ocasionó la intransitabilidad de los caminos vecinales en el distrito de Rosaspata, motivo por el cual proponen efectuar trabajos de carácter temporal mediante el alquiler de maquinaria pesada;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 036-2012-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó tres (03) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional Puno, hasta por la suma de **S/. 36 182,00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, los cuales serán transferidos financieramente a favor de la **Municipalidad Distrital de Rosaspata, Provincia de Huancané del Departamento de Puno**, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 189-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 4 050 845,00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por

Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Rosaspata, Provincia de Huancané del Departamento de Puno;**

De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01;



Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Rosaspata, Provincia de Huancané del Departamento de Puno**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 189-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 36 182,00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las Actividades señaladas en el Anexo N° 1 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



El monto total transferido, conforme aparece en el Anexo N° 1, corresponde a la suma total de tres (03) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI efectuar las acciones de control y seguimiento de las metas físicas y financieras materia de la presente Resolución.



**Artículo 4°.-** Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 2, 3 y 4, en 06 (seis) folios, referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación de la Actividad, los mismos que serán remitidos al INDECI.

**Artículo 5°.-** La Unidad Ejecutora beneficiada deberá sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de Actividades de Emergencia, autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas con Decreto Supremo N° 189-2012-EF, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.



**Artículo 6°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 7°.-** Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 8°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Puno, a la Municipalidad Distrital de Rosaspata, Provincia de Huancané del Departamento de Puno, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**RESERVA DE CONTINGENCIA 2012  
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**

PUNO
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSASPATA
<b>S/. 36,182.00</b>
Oficio N° 462-2012-GR PUNO/P (N° Op.0887600)
Oficio N° 970-2012-GR PUNO/P (N° Op.1731200)
DS No. 189-2012-EF

SECTOR / REGIÓN  
ENTIDAD SOLICITANTE  
UNIDAD EJECUTORA  
MONTO DE TRANSFERENCIA  
REFERENCIAS

Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad de Emergencia				Metas de la Actividad de Emergencia		
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)		Modalidad de Ejecución	Población Beneficiada
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERACIÓN DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA AFECTADA ROSASPATA - COMUNIDAD DE NAPA AFECTADOS LAS PROGRESIVAS 4+800 AL 4+910 Y 6+200 AL 6+470 POR LA LLUVIAS TORRENCALES. EVENTO OCURRIDO LOS DIAS 25, 26 Y 27 DE FEBRERO DEL 2012	HUANCANE	ROSASPATA	COMUNIDAD DE NAPA	FUERTES LLUVIAS	25, 26 Y 27/2/2012	30	14,147	ADMINISTRACION DIRECTA	1160	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flete Terrestre, ida y vuelta comprende el traslado de maquinaria pesada mediante el alquiler de cama baja, de un tractor de oruga de 140-160 HP desde Juliaca hasta la zona afectada con un recorrido de 111 km.</li> <li>• Extracción y apilamiento en cantera con maquinaria pesada en un volumen de 256.50 m3 a lo largo de 380m con tractor de oruga de 140-160 HP.</li> <li>• Transporte y carguio de material en un volumen de 256.50 m3 a lo largo de 380m con el empleo de camión volquete de 15 m3.</li> <li>• Extendido y compactación con maquinaria pesada en un área de 1710 m2 con tractor de oruga de 140-160 HP a lo largo de 380m.</li> </ul>
2	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERACIÓN DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ROSASPATA - PARCIALIDAD DE TICANI TRAMO 1+155 AL 1+455 DE LA VIA AFECTADO POR LA LLUVIAS TORRENCALES. EVENTO OCURRIDO LOS DIAS 26 Y 27 DE FEBRERO DEL 2012	HUANCANE	ROSASPATA	PARCIALIDAD DE TICANI CARIQUITA	FUERTES LLUVIAS	26 Y 27/2/2012	30	12,221	ADMINISTRACION DIRECTA	920	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flete Terrestre, ida y vuelta comprende el traslado de maquinaria pesada mediante el alquiler de cama baja, de un tractor de oruga de 140-160 HP desde Juliaca hasta la zona afectada con un recorrido de 91 km.</li> <li>• Extracción y apilamiento en cantera con maquinaria pesada en un volumen de 202.50 m3 a lo largo de 300m con tractor de oruga de 140-160 HP.</li> <li>• Transporte y carguio de material en un volumen de 202.50 m3 a lo largo de 300m con el empleo de camión volquete de 15 m3.</li> <li>• Extendido y compactación con maquinaria pesada en un área de 1350 m2 con tractor de oruga de 140-160 HP a lo largo de 300m.</li> </ul>
3	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE SERVICIO DEL CAMINO VECINAL COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE ESQUERICA SECTOR - ANCOCARCA - QUELLOQUELLO, DEL TRAMO (KM.3+350) AL TRAMO (KM.3+550) (DESBORDE DEL RIO HUAYLLACUYO), DEL DISTRITO DE ROSASPATA, PROVINCIA DE HUANCANE, DEPARTAMENTO DE PUNO POR LA PRESENCIA DE LLUVIAS TORRENCALES, OCURRIDO EL 5 DE MARZO DEL 2012	HUANCANE	ROSASPATA	COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE ESQUERICA, QUELLOQUELLO	FUERTES LLUVIAS	05/03/2012	30	9,814	ADMINISTRACION DIRECTA	640	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flete Terrestre, ida y vuelta comprende el traslado de maquinaria pesada mediante el alquiler de cama baja, de un tractor de oruga de 140-160 HP.</li> <li>• Extracción y apilamiento en cantera con maquinaria pesada en un volumen de 135 m3 a lo largo de 200m con tractor de oruga de 140-160 HP.</li> <li>• Transporte y carguio de material en un volumen de 135 m3 a lo largo de 200m con el empleo de camión volquete de 15 m3.</li> <li>• Extendido y compactación con maquinaria pesada en un área de 900 m2 con tractor de oruga de 140-160 HP a lo largo de 200m.</li> </ul>
								<b>36,182</b>		<b>2,720</b>	

Monto Aprobado en S/.

Numero de Fichas Aprobadas

36,182

3



RESERVA DE CONTINGENCIA 2012  
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	PUNO
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSASPATA
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 36,182.00
REFERENCIAS	Oficio N° 462-2012-GR PUNO/P (N° Op.0887600)
	Oficio N° 970-2012-GR PUNO/P (N° Op.1731200)
	DS No. 189-2012-EF

Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad de Emergencia					Metas de la Actividad de Emergencia	
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)	Modalidad de Ejecución		Población Beneficiada
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERACIÓN DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA AFECTADA ROSASPATA - COMUNIDAD DE NAPA AFECTADOS LAS PROGRESIVAS 4+800 AL 4+910 Y 6+200 AL 6+470 POR LA LLUVIAS TORRENCIALES. EVENTO OCURRIDO LOS DIAS 25, 26 Y 27 DE FEBRERO DEL 2012	HUANCANE	ROSASPATA	COMUNIDAD DE NAPA	FUERTES LLUVIAS	25, 26 Y 27/2/2012	30	14,147	ADMINISTRACION DIRECTA	1160	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flete Terrestre, ida y vuelta comprende el traslado de maquinaria pesada mediante el alquiler de cama baja, de un tractor de oruga de 140-160 HP desde Juliaca hasta la zona afectada con un recorrido de 111 km.</li> <li>• Extracción y apilamiento en cantera con maquinaria pesada en un volumen de 256.50 m<sup>3</sup> a lo largo de 380m con tractor de oruga de 140-160 HP.</li> <li>• Transporte y carguio de material en un volumen de 256.50 m<sup>3</sup> a lo largo de 380m con el empleo de camión volquete de 15 m<sup>3</sup>.</li> <li>• Extendido y compactación con maquinaria pesada en un área de 1710 m<sup>2</sup> con tractor de oruga de 140-160 HP a lo largo de 380m.</li> </ul>
2	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERACIÓN DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ROSASPATA - PARCIALIDAD DE TICANI TRAMO 1+155 AL 1+455 DE LA VIA AFECTADO POR LA LLUVIAS TORRENCIALES, EVENTO OCURRIDO LOS DIAS 26 Y 27 DE FEBRERO DEL 2012	HUANCANE	ROSASPATA	PARCIALIDAD DE TICANI CARQUITA	FUERTES LLUVIAS	26 Y 27/2/2012	30	12,221	ADMINISTRACION DIRECTA	920	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flete Terrestre, ida y vuelta comprende el traslado de maquinaria pesada mediante el alquiler de cama baja, de un tractor de oruga de 140-160 HP desde Juliaca hasta la zona afectada con un recorrido de 91 km.</li> <li>• Extracción y apilamiento en cantera con maquinaria pesada en un volumen de 202.50 m<sup>3</sup> a lo largo de 300m con tractor de oruga de 140-160 HP.</li> <li>• Transporte y carguio de material en un volumen de 202.50 m<sup>3</sup> a lo largo de 300m con el empleo de camión volquete de 15 m<sup>3</sup>.</li> <li>• Extendido y compactación con maquinaria pesada en un área de 1350 m<sup>2</sup> con tractor de oruga de 140-160 HP a lo largo de 300m.</li> </ul>
3	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE SERVICIO DEL CAMINO VECINAL COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE ESQUERICA SECTOR - ANGOCARCA - QUELLOQUELLO, DEL TRAMO (KM.3+350) AL TRAMO (KM.3+550) (DESBORDE DEL RIO HUAYLLACUYO), DEL DISTRITO DE ROSASPATA, PROVINCIA DE HUANCANE, DEPARTAMENTO DE PUNO POR LA PRESENCIA DE LLUVIAS TORRENCIALES, OCURRIDO EL 5 DE MARZO DEL 2012	HUANCANE	ROSASPATA	COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE ESQUERICA, QUELLOQUELLO	FUERTES LLUVIAS	05/03/2012	30	9,814	ADMINISTRACION DIRECTA	640	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flete Terrestre, ida y vuelta comprende el traslado de maquinaria pesada mediante el alquiler de cama baja, de un tractor de oruga de 140-160 HP.</li> <li>• Extracción y apilamiento en cantera con maquinaria pesada en un volumen de 135 m<sup>3</sup> a lo largo de 200m con tractor de oruga de 140-160 HP.</li> <li>• Transporte y carguio de material en un volumen de 135 m<sup>3</sup> a lo largo de 200m con el empleo de camión volquete de 15 m<sup>3</sup>.</li> <li>• Extendido y compactación con maquinaria pesada en un área de 900 m<sup>2</sup> con tractor de oruga de 140-160 HP a lo largo de 200m.</li> </ul>
								36,182		2,720	

Monto Aprobado en S/.

Numero de Fichas Aprobadas

36,182

3

